

OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DEL AGUA

3613

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2026, del director general de la Agencia Vasca del Agua, por la que se ordena la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

El Decreto 233/2007, de 18 de diciembre, regula el inicio de actividades de la Agencia Vasca del Agua y las condiciones de adscripción de los medios personales y materiales de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco a la misma y establece, en su artículo 4, el procedimiento de aprobación de la relación de puestos de trabajo.

Por su parte, el Decreto 178/2023, de 28 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Vasca del Agua, establece en su artículo 11.7 que corresponde al Consejo de Administración de la Agencia, a propuesta del director o directora general, aprobar la relación de puestos de trabajo que será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

La presente Relación de Puestos de Trabajo ha sido tramitada atendiendo a lo dispuesto en el citado Decreto y de conformidad con el resto de normas que le son de aplicación, respetando los criterios aprobados con carácter general para la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

En su virtud, previa deliberación y aprobación por el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 14 de julio de 2026,

DISPONGO:

Artículo único.— Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario y laboral de la Agencia Vasca del Agua, que se contiene en los anexos a la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra el Acuerdo de 14 de julio de 2026, del Consejo de Administración, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de agosto de 2026.

El director general de la Agencia Vasca del Agua,
ASIER LOPEZ ETXEBARRIA.

1. Eranskina. Lanpostu-zerrenda

Uraren Euskal Agentzia
Agencia Vasca del Agua

Kudeaketa Atala:
Centro Gestor:
Ekialdeko Kantauriar Arroen Bulegoa
Oficina de Cuencas Cantábricas Orientales

Lanpostua
Lanpostuaren Izena

Puesto

Denominación del Puesto

Administrativo/a general